



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 012-2024-MDU

Uchumayo, 16 de febrero de 2024

VISTOS:

El Oficio Circular N° 0002-2024-WF/43.07 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 10 de febrero de 2024, Informe N° 086-2024-MDU/GA/SGP de la Sub Gerencia de Personal, de fecha 13 de febrero del 2024, Dictamen Legal N° 022-2024-MDU/GM-GAL de la Gerencia de Asesoría Legal, de fecha 16 de febrero del 2024, Informe N° 1894-2024-GM/MDU de Gerencia Municipal, de fecha 16 de febrero de 2024, Proveído N° 194 del Despacho de Alcaldía, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas, asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.



Que, el Decreto Ley N° 25650, Decreto Ley mediante el cual crean el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, señala que el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, se encuentra destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado.



Que, el artículo 61° de la Ley N° 31912, Ley que Aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Mayores Gastos Asociados a la Reactivación Económica, la Respuesta ante la Emergencia y el Peligro Inminente por la Ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo.



Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912.

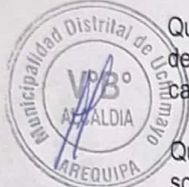
Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.





Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago - UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.



Que, mediante Oficio Circular N° 0002-2024-EF/43.7 emitido por la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, se informa sobre la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento (SPAR) con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en el marco de la Ley N° 31912, para el Año Fiscal 2024.



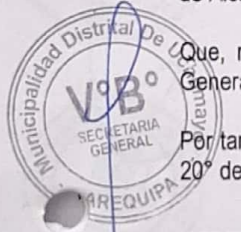
Que, mediante Informe N° 086-2024-MDU/GA/SGP emitido por la Sub Gerencia de Personal, solicita previamente a someterlo a evaluación y a su viabilidad, se tenga a bien realizar las acciones administrativas correspondientes para que se pueda proceder con la emisión del Acto Resolutivo de Alcaldía, para que se determine al funcionario de la Municipalidad Distrital de Uchumayo en la delegación de funciones en temas de contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al fondo de apoyo gerencial en el marco de la Ley N° 31912, para el año fiscal 2024.



Que, con Dictamen Legal N° 022-2024-MDU/GM-GAL emitido por la Gerencia de Asesoría Legal, es de la opinión entre otros que:

- Se delegue con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de Alcaldía en la SUBGERENCIA DE PERSONAL, señaladas en el Informe 086-2024-MDU/GA/SGP.
- Se disponga, que las acciones que se realicen y los actos que se expidan en base al acto resolutivo a emitirse, deben de efectuarse con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen, bajo responsabilidad del personal administrativo que interviene en su procesamiento y del funcionario competente facultado que autoriza o suscribe los actuados y el acto administrativo pertinente.

Que, mediante Informe N° 1894-2024-GM/MDU emitido por Gerencia Municipal, remite el expediente al Despacho de Alcaldía para la emisión de la Resolución de Alcaldía.



Que, mediante Proveído N° 194-2024 emitido por el Despacho de Alcaldía, remite los actuados a Secretaría General, a fin de que se proyecte la Resolución de Alcaldía.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. – DELEGAR, al LIC. JOSÉ LUIS BENAVENTE CALDERÓN, Sub Gerente de Personal de la Municipalidad Distrital de Uchumayo, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para el registro de Contratos.
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios.
- Suscripción del Anexo A "Términos de Referencia del Servicio".
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos.
- Suscripción del Anexo C "Adenda".
- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios.
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo.





- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada "Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912".



ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Personal y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Sub Gerencia de Personal remita el presente acto Administrativo a la Oficina de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.



ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Personal y demás áreas pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente disposición municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Hardin José Abel Velarde
ALCALDE

